

153

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Derechos de patrimonio cultural.

Ingresada por

AS Andrea Santibáñez M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Llancamil, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 311, presidente de la comunidad Arcenio Llancamil, rut representante: 12.151.979-8

Comunidad Erasmo Pañicu Vejar, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 789, presidente de la comunidad Orfa Pañicu, rut representante: 8.075.118-4

Comunidad Eulalio Cañulef, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 579, presidente de la comunidad Osvaldo Pinto, rut representante: 5.775.618-7

Comunidad Newen-che, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 676, presidente de la comunidad Leonor Pañicu Godoy, rut representante: 11.705.547-7

Comunidad Antifiir Ormero, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 32, presidente de la comunidad Margarita Garcés, rut representante: 11.219.300-6

Comunidad Roman Millapan, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 746, presidente de la comunidad Carolina Sandoval, rut representante: 15.894.523-1

Comunidad Luminado Chapuco, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 375, presidente de la comunidad Felicita Curumilla, rut representante: 6.163.343-k

Comunidad José Santos Curumilla, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 166, presidente de la comunidad Berta Martínez, rut representante: 12.390.244-0

Asociación indígena Paillako Futa Trawun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 74, presidente de la comunidad Veronica Henríquez, rut representante: 8.148.402-3

Comunidad La luma mapuche kimun, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 162, presidente de la comunidad Luisa Hueitra, rut representante: 8.450.169-7

Comunidad Estero la plata, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 593, presidente de la comunidad Samuel Díaz Linco, rut representante: 6.459.865-1

Comunidad José Calviu, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 153, presidente de la comunidad María Calviu, rut representante: 9.429.666-8

Comunidad José Guillermo Almonacid Levicoi, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 34, presidente de la comunidad Rosa Almonacid, rut representante: 10.117.343-7

Asociación indígena Rayenko, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 270, presidente de la comunidad Otilia Huentrutripai, rut representante: 9.562.130-9

Comunidad Reyes Curinao, comuna de Paillaco, personalidad jurídica n° 20, presidente de la comunidad Judith Reyes, rut representante: 13.161.103-k

Las firmas se encuentran en el documento adjunto.

Tema y Comisión

Derecho de patrimonio cultural.

7 - Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios

Construcción de la norma

Esta norma ha sido construida mediante un trawun de introducción a la normativa y redacción de estas, para luego convocar un trawun con las comunidades aledañas a la comuna de Paillaco, desde donde se tomó la iniciativa de norma en base a lo que se ha conversado a lo largo de años tras el inicio de los movimientos de pueblos originarios en la zona.

Esta norma encuentra sus bases en:

Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, por ser un instrumento ratificado por el Estado

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Declaración universal sobre la diversidad cultural

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático 2001.

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.

Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural 1972; debido a las definiciones primigenias en torno a los tipos de patrimonio

La convención de 2005 sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales; debido a la adopción de medidas para la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales.

III mesa redonda de ministros de cultura “el patrimonio cultural inmaterial, espejo de la diversidad cultural”

Estambul, 16-17 de septiembre 2002 declaración de Estambul

Objetivo de la norma

Falta información

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Los pueblos y naciones preexistentes al Estado tienen el derecho a salvaguardar su identidad cultural. También tendrán derecho a desarrollar, revitalizar, preservar, mantener, administrar, controlar, proteger, recuperar, fomentar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus artes, artesanías, ciencias, técnicas, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos, genéticos y fitogenéticos, las semillas, las plantas, las prácticas y formas de cultivo, las medicinas tradicionales, el conocimiento tradicional sobre la flora, la fauna y otros elementos de la naturaleza, las tradiciones orales, la filosofía y la cosmovisión, las literaturas, sistemas de escrituras, la lengua, los diseños, las danzas, los deportes, juegos tradicionales, prácticas espirituales y festividades, espacios culturalmente relevantes y otros que se deriven de su producción cultural. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual colectiva de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales y

sus innovaciones.

Los pueblos y naciones preexistentes al Estado, establecerán las medidas eficaces para resguardar, fomentar, reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos que debe adoptar el Estado.

Nada de lo contenido en estos derechos será susceptible de apropiación pública o privada por ser parte de la herencia cultural de los pueblos y naciones preexistentes al Estado.


Los pueblos y naciones preexistentes tienen derecho a obtener la repatriación de objetos de cultura y de restos humanos pertenecientes a los pueblos. El Estado adoptará mecanismos eficaces en materia de restitución y repatriación de objetos de culto y restos humanos que fueron confiscados sin consentimiento de los pueblos y garantizará el acceso de los pueblos a su propio patrimonio, incluyendo objetos, restos humanos y sitios culturalmente significativos para su desarrollo.

Archivos Adjuntos


1. 62 kb

Estado **Publicada**


Revisión Inicial

Por  Daniel Barrera B.
Ayer, a las 20:14 hrs.

Evaluación de Pertinencia

Por  Daniel Barrera B.
Ayer, a las 21:25 hrs.

Publicación

Por  Daniel Barrera B.
Ayer, a las 21:56 hrs.



18.- Derechos de patrimonio cultural



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/caciza/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Llancamil	Paillico	311	Arcenio Llancamil	12.175.979-8	<i>[Signature]</i>
2.	Erasmu Pañicu Uejar	Paillico	789	Orfa Pañicu	8.075.118-4	<i>[Signature]</i>
3.	Eulalio Cañulef	Paillico	579	Oswaldo Pinto	5.775.618-7	<i>[Signature]</i>
4.	Newen-Che	Itropulli - Paillico	676	Leonor Pañicu	11.705.547-7	<i>[Signature]</i>
5.	Antinir Ormero	Paillico	32	Margarita Garces	11.219.300-6	<i>[Signature]</i>
6.	Roman Millapan	Itropulli - Paillico	746	Carolina Sandoval	15.894.523-1	<i>[Signature]</i>
7.	Luminado Chapuco	Chapuco	275	Felicita Curumilla	6.163.343-K	<i>[Signature]</i>
8.	José Santos Curumilla	Paillico	166	Berta Martínez	12.390.244-0	<i>[Signature]</i>
9.	Tubatravun	Paillico	74	Verónica Henríquez	8.148.402-3	<i>[Signature]</i>
10.	Laluma mapuche - Kumun	Paillico	162	Luisa Huerta	8.450.169-7	<i>[Signature]</i>

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario

[Empty box for additional information]



COMUNIDAD INDIGENA LLANCAMIL
REGISTRO N° 311
FUNDADO EL 19-DIC-2013
PAILLICO

Comunidad Indígena
Erasmu Pañicu Uejar
P. J. N° 789 del 13/09/2016
Itropulli - Paillico



COMUNIDAD INDIGENA ANTIÑIR ORMERO
Pers. Jur. N° 32 del 15/02/1991

COMUNIDAD ROMAN MILLAPAN
PERSONALIDAD JURIDICA N° 746
ITROPULLI

Comunidad Indígena
Luminado-Chapuco-Román
COMUNA PAILLICO
Provincia Valdivia

COMUNIDAD INDIGENA
JOSE SANTOS CURUMILLA
REGISTRO N° 166
FUNDADO EL 22-MAR-2011





18.- Derechos de patrimonio cultural



Patrocinio por Organizaciones
Iniciativa de Norma Constitucional de Pueblos y/o Naciones Indígenas.

	Nombre comunidad/ asociación/cacicazgo/organización tradicional	Ubicación (sector, localidad, comuna, región)	Personalidad Jurídica si corresponde	Nombre Representante, Presidente (a), Autoridad tradicional	Rut Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional	Firma Representante, Presidente (a) o Autoridad Tradicional
1.	Estero la plata	Paillaco	593	Samuel Diez Linco	6.459.865-1	
2.	José Calvín	Vilcún - Paillaco	153	Maria Calvín Curio	9.429.666-8	
3.	José Guillermo Almonacid Lara	Paillaco	34	Rosa Almonacid	10.117.343-7	
4.	Asoc. Indig. Reyenko	Paillaco	270	Otilia Huentutripai	9.562.130-9	
5.	Reyes Curinao	Paillaco	20	Judith Reyes	13.161.103-K	
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

*Proporcione cualquier otra información que permita identificar la organización u organizaciones patrocinantes, en caso que lo considere necesario



COMUNIDAD INDIGENA
"JOSÉ GUILLERMO ALMONACID LARA"
Pers. Jur. N° 34 del 17/06/2005
Rut: 65.028.966 - 8
PAILLACO



CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO : 692982

CODIGO VERIFICACION : 214812285d0e4ac0

LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA,
mediante el presente instrumento, certifica que el Sr.(Sra./Srta.)

ANDREA ISABEL SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ

RUT **19175349-6** con domicilio en comuna de **Paillico** ha acreditado poseer la calidad de indígena perteneciente a la etnia **Mapuche**, en conformidad con la letra a) del artículo segundo de la Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.

Certificado Original Entregado: Dirección Regional Valdivia

Fecha Entrega Certificado Original: 2015-02-18



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 31-01-2022 20:03:02